

**“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab”**

**Asunto:** Notificación respuesta.

**Folio PNT:** 330030524001001.

**Expediente:** UT-A/0256/2024.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2024.

**Estimado solicitante**

P r e s e n t e

Me refiero a la notificación de fecha 28 de mayo del año en curso, en la que se notificaron los resolutiveos de la resolución CT-VT/A-17-2024, así como a su solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio **330030524001001**, en la que solicitó la siguiente información:

“Solicito atentamente un informe donde se detallen todos los bienes muebles (vehículos, incluyendo modelo y características), (equipo de cómputo y comunicación como teléfonos celulares, ipads) asignados a la ministra Lenia Batres Guadarrama, así como un informe de recursos económicos asignados para pago alimentos, viáticos, gastos de representación, pago de casetas y autopistas, vehículo, artículos de papelería

Datos complementarios:

El gobierno de México, en sus medios de propaganda como el Canal 11, el Canal 22, así como sus redes sociales, difundió una lista de "privilegios" que gozaban los ministros de la SCJN.

<https://x.com/GobiernoMX/status/1657054405781344258>

<https://www.facebook.com/watch/?v=1424360811750692>”

**Respuesta**

Al respecto, me permito proporcionarle la resolución del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **CT-VT/A-17-2024**, en la cual dicho órgano colegiado se pronunció con relación a la información solicitada.

En dicha resolución podrá encontrar parte de la información que dicho órgano colegiado tuvo por atendida y que analiza en el apartado *1. Aspectos atendidos*.

**Modalidad de entrega**

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Internet por la PNT**.

**Fundamento**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

---

Artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 15, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

No se omite señalar que, la persona solicitante cuenta con un plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta respuesta, para interponer un recurso revisión, en caso de no estar conforme con la misma, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o bien, del correo electrónico [scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx](mailto:scjnsolicitudes@mail.scjn.gob.mx)

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

**Atentamente**

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**

Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Revisó y autorizó:	Mtro. Carlos Ernesto Maraveles Tovar	Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información	CEMT
Elaboró:	Lic. Paola Elizabeth Rodríguez Campuzano	Profesional Operativo	perc